

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2026/04529 *Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a corresponsales juveniles 2026. Identificador BDNS: 899372.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899372>.

Extracto de las bases de convocatoria de becas del programa Corresponsales Juveniles 2026 aprobadas en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2026.

Primera. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de becas para la el año 2026 destinadas a "Corresponsales juveniles". Corresponsales Juveniles es un programa de intervención con jóvenes centrado en la información y la dinamización juvenil, en el cual se fomenta el trabajo entre iguales y la participación juvenil, y donde las y los jóvenes Corresponsales asumen un rol protagonista y activo, haciendo de correa de transmisión entre la Administración y la juventud, a fin de hacer llegar la información a través de un canal próximo, juvenil y en su propio lenguaje.

Segundo. Régimen jurídico

Tercero. Presupuestos

La aplicación presupuestaria de gastos a la que se imputa la subvención es la partida:

- 334-48906 Subvención corresponsales - Importe total 1.500 euros

Se establece la cuantía máxima por corresponsal juvenil de 150 €, siendo 10 el número máximo de becas permitidas.

Cuarto. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención aquellos jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- El solicitante deberá de estar empadronado en Náquera en la fecha de finalización del plazo de solicitud.



- Alumnos/as de Nàquera que estudien 1.º, 2.º, 3.º, 4.º de ESO o 1.º, 2.º de Bachillerato mediante acreditación de matrícula en el Centro.

- Tener entre 12 y 19 años

- No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la reiterada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requeridas para tener la condición de beneficiario/a de la subvención. A este respecto los solicitantes deberán suscribir una declaración responsable y autorización de comprobación de datos que se incluye en el formulario de solicitud.

Quinto. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Náquera y se presentarán ante el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de la convocatoria se deberá acompañar de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificado que acredite estar cursando estudios de los niveles requeridos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º de ESO o 1.º, 2.º de Bachillerato mediante acreditación de matrícula en el Centro.
- Autorización firmada por padre/madre o tutor/a legal (en caso de menores de edad).
- Cuestionario en el que expongan las motivaciones para ser Corresponsal y como llevará a cabo las labores de Corresponsal.
- Certificado de pertenencia a una asociación inscrita en el Registro de Asociaciones Local.
- Certificado de empadronamiento del solicitante. Se comprobará de oficio por el Departamento Gestor el empadronamiento del/de la solicitante.
- Declaración responsable y autorización de comprobación de datos del progenitor, de:
 - Que cumple los requisitos para acceder a estas ayudas, establecidos en las bases de esta convocatoria.



- No esta incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la reiterada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requeridas para tener la condición de beneficiario/a de la subvención.
- Que se compromete a cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Compromiso de mantenimiento del empadronamiento mientras dure el programa.

Náquera, 16 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Iván Expósito Caballero.

